

## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

### BORRADOR ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	26 de Septiembre del 2019
<b>Duración</b>	Desde las 21:30 hasta las 24:00 horas
<b>Lugar</b>	SALON DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	Jesús Martín Herranz
<b>Secretario</b>	Ana Isabel de la Cruz Velasco

Nombre y Apellidos	Asiste
Jesús Martín Herránz	SI
Maria Jesús Herranz Arribas	SI
Maria Isabel Olalla Herranz	SI
David de Santos Gómez	SI
Andrés Acebes Alvarez	SI
Francisco José de Pablo Arribas	SI
Gerardo Antón Fuentes	SI

---

### Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto.

### A) PARTE RESOLUTIVA

**PRIMERO.- Aprobación, si procede, del acta de las Sesión anterior, de la Sesión Ordinaria del 25 de Julio del 2019.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Presidencia, se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales, fotocopia del Acta de la Sesión anterior, la Sesión ordinaria del 25 de Julio del 2019.

Preguntada la Presidencia a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiendo que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabe subsanar los errores materiales o de hecho.

Aunque si bien el Concejel D. David de Santos Gómez manifestó que había un error de transcripción en el punto de ruegos y preguntas del Acta de la Sesión ordinaria de 25 de Julio en el sentido que le habían comentado los vecinos Nava de la Asunción que no habían sido devuelto las vallas utilizadas durante la celebración de los encierros y que no se trata del pueblo de Nava de la Asunción sino de Navalmanzano.

Comprometiéndose la Secretaría en modificar el Acta en este sentido y proceder a su firma nuevamente para así remitirla a los órganos correspondientes tal como se manifestó en su día.

**Por unanimidad, de los siete miembros asistentes al acto, que a su vez son los siete miembros integrantes de la Corporación, ACUERDAN:**

**Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del 25 de Julio del 2019.**

**SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del 2018.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que se ha procedido a celebrar la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en el día de hoy el 26 de Septiembre del 2019 en donde

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

se ha informado por parte de la Corporación de los distintos documentos que conforman la Cuenta General del 2018, emitiéndose por parte de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda *un dictamen favorable* para la aprobación de la Cuenta General del 2018, decir que el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas no es vinculante, siendo la aprobación definitiva de la Cuenta General del 2018 por parte del Pleno.

Así se informa por parte de la Presidencia que la Cuenta General está formada por los siguientes documentos:

En primer lugar, el Balance del Ejercicio manifiesta la existencia de un activo y pasivo nivelado por un importe de 5.011.635,98 €, siendo el activo y el pasivo del año 2017 por importe de 4.973.287,74 €.

En segundo lugar, respecto del Resultado Económico Patrimonial, decir que en el año 2018 ha habido unos ingresos de gestión ordinaria de 717.395,67 € y unos gastos de gestión ordinaria de 640.557,77 €, siendo el resultado de la gestión ordinaria de 76.837,90 €, que a su vez se manifiestan en el importe de las operaciones no financieras, siendo el importe de las operaciones financieras de 2.244,47, siendo por tanto, el resultado neto del ejercicio de 74.593,43 €.

En tercer lugar, respecto del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, la cuantía de 74.593,43 € representa a su vez las variaciones del patrimonio neto durante el ejercicio 2018, que siendo el patrimonio del año del 2017 por un importe de 4.762.437,85 € más los 74.593,43 € hace un total de patrimonio neto en el año 2018 de 4.837.031,38 €.

En cuanto al Estado de flujos de efectivo, el efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del periodo del 2018 es de 410.039,11 € y efectivos y activos líquidos equivalentes al efectivo al fin del ejercicio del 2018 es de 315.862,34 €.

En cuanto a la Liquidación de Gastos por Aplicaciones han existido en el año 2018 unas obligaciones la cantidad igual de gastos comprometidos respecto a las obligaciones netas reconocidas siendo el importe de 809.843,98 €, habiendo un remanente de crédito de 276.804,72 €, habiendo unos créditos iniciales de 801.987,00 €.

En cuanto a la Liquidación de Ingresos por Aplicaciones han existido en el año 2018 unos derechos reconocidos netos de 717.412,38 €, siendo una recaudación neta inferior por importe pequeño de 701.200,98 € por lo que los derechos pendientes de cobro representan un importe de 16.211,40 €.

En cuanto al Resultado Presupuestario del Ejercicio 2018, destacar que ha habido más derechos reconocidos netos siendo un importe de 717.412,38 € € y unas obligaciones reconocidas netas de 809.843,98 €, sin olvidar los créditos gastados financiados con remanente de tesorería por importe de 281.661,70 € aplicándose este ajuste y dando por tanto, un Resultado Presupuestario del Ejercicio 2018, de saldo positivo por importe de 189.230,10 €.

En cuanto al Remanente de Tesorería, hay un saldo para el año 2018 positivo por importe de 311.205,91 €.

En cuanto al Arqueo de Fondos se manifiesta que hay un total de existencias de efectivo

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

por importe de 315.862,34 €.

En cuanto al Estado de la Tesorería las existencias iniciales eran de 410.039,11 € habiéndose realizado cobros por importe de 722.515,70 € y unos pagos por importe de 816.692,47 € hay unas existencias finales de 315.862, 34 €.

Se informa por parte de Secretaría, que antes de la aprobación por parte del Pleno es necesario realizar el acto de información pública, del Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y una vez transcurrido el plazo que establece la ley de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia que son 15 días hábiles más ocho días más para que los interesados procedan a remitir las reclamaciones que procedan , posteriormente se volverá a incluir un nuevo punto dentro del orden del día del Pleno con la aprobación de la Cuenta General del 2018.

Por otro lado, se trata de reducir el tiempo lo máximo posible al existir un retraso en la tramitación de la Cuenta General del 2018 como consecuencia de la celebración de las Elecciones Generales y de las Elecciones Europeas, Autonómicas y Locales que han dado lugar a tener que diferir varios expedientes administrativos en el tiempo , entre ellos, la confección y aprobación de la Cuenta General del 2018, que si se tiene en cuenta la fecha del 26 de Septiembre del 2019 los quince días hábiles más los ocho días más que exige la Ley da lugar a la finalización del plazo el 24 de Octubre dando tiempo así a remitirlo al Consejo de Cuentas antes del 31 de Octubre del 2019.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Una vez que se haya producido el plazo legal de publicación del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas , tal como se ha presentado en este Pleno **APROBAR INICIALMENTE**, la Cuenta General del 2018 de este Ayuntamiento , en unión de sus justificantes y documentación aneja en los propios términos en que aparece redactada, y que conforme determina la regla 46 de la Instrucción de Contabilidad del Modelo Simplificado regulada por la Orden HAP 1782/2013, de 20 de Septiembre

**SEGUNDO.-** Que el expediente de la Cuenta General del 2018 se exponga al público, en unión de sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado durante dicho plazo y formularse por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes durante el mismo y ocho días más, conforme a lo dispuesto por el artículo 212-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Que una vez finalizado el plazo de información pública y el señalado para formular reparos y observaciones, se proceda a la aprobación definitiva por parte del Pleno y se remita dicha Cuenta General al Consejo de Cuentas de Castilla y León

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

**TERCERO.- Aprobación, si procede, del proyecto de obra y del inicio del expediente de contratación de las obras de “Acondicionamiento del Salón de Actos en el Centro Cultural Municipal de Mozoncillo” a través del procedimiento abierto simplificado, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se informa que en Pleno de fecha 21 de Diciembre del 2018 a través de Sesión extraordinaria se aprobó modificación presupuestaria número 5/2018 para la Reforma del Salón de Actos del Centro Cultural del Ayuntamiento de Mozoncillo, vía crédito extraordinario por importe de 120.000,00 euros.

En dicha sesión se informó que ante la existencia de gastos que no pudieron demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existía crédito en el Presupuesto de la Corporación y dado que el Ayuntamiento dispone de Remanente Líquido de Tesorería, se hacía preciso tramitar la modificación de crédito número 5/2018, vía crédito extraordinario justificando el cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.2 apartados a y b) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dentro de la Sesión del Pleno se verificó del cumplimiento del Ayuntamiento de lo establecido en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habilitando a las Corporaciones Locales a aplicar el superávit presupuestario generado en el ejercicio anterior.

A su vez, en la Sesión se manifestó que el Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de Marzo, conocido como Real Decreto Montoro, permitía a las Corporaciones Locales destinar el superávit presupuestario a las inversiones financieramente sostenibles. Así dentro de las inversiones financieramente sostenibles hay un grupo de programa concretamente el **333 sobre “Equipamientos culturales y museos”** incluyéndose dentro de esta inversión financieramente sostenible el acondicionamiento del Salón de Actos del Centro Cultural de la localidad de Mozoncillo.

Así se ha procedido administrativamente a incorporar crédito al Presupuesto del 2019 incluyendo través de la figura de la modificación presupuestaria “incorporación de Remanente de Crédito” el crédito necesario para proceder a iniciar expediente de contratación del “Acondicionamiento del Salón de Actos del Centro Cultural de la localidad de Mozoncillo”, siendo la modificación presupuestaria de incorporación de crédito número 3/2019. Dicha incorporación de crédito se ha realizado a través de Decreto de Alcaldía número 100-2019 en virtud de lo establecido en el apartado 8 de la Base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en donde concretamente se manifiesta que “la aprobación de los expedientes de incorporación de Remanente de Crédito previo informe de Intervención corresponde al Alcalde-Presidente mediante

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 4FMMT466FYLYQFKCCSXCA74XS | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Realizado por tanto el trámite presupuestario y administrativo, y por tanto el Ayuntamiento de Mozoncillo teniendo crédito para proceder a realizar la tramitación de las obras del Centro Cultural es por lo que esta Presidencia somete al Pleno la aprobación del inicio del expediente de contratación a través de procedimiento abierto simplificado ya que el importe de la contratación es de 120.000,00 euros y según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público atribuye competencia al Pleno del expediente de contratación cuando el importe de la contratación sea superior al 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto. Los recursos ordinarios del Presupuesto son de 774.650 € siendo el 10 % de 77.465,00 euros siendo por tanto la cuantía del expediente de contratación superior y por tanto, se convierte el Pleno en órgano de contratación.

Se ha procedido por parte de Secretaría de remitir el proyecto redactado y confeccionado por el Arquitecto municipal D. Fernando Nieto Criado consistente en el texto, planos y presupuesto.

Por su parte, el Grupo Municipal Centrados manifestó que ponía sobre la mesa la circunstancia de las consecuencias que se podían generar para el Ayuntamiento de Mozoncillo el hecho de que la licitación sobre “el Acondicionamiento del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo” quedara desierta al haber tramitado la modificación presupuestaria para habilitar crédito aplicable a este destino, quedando la Secretaría que lo iba a preguntar a la empresa que lleva la Contabilidad municipal.

Por otro lado, el Grupo Municipal Centrados planteó también encima de la mesa las consecuencias que se podían generar para el Ayuntamiento de Mozoncillo el hecho de que la licitación sobre “el Acondicionamiento del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo” no diera tiempo en este año a proceder a su adjudicación , sobre todo desde el punto de vista económico.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** el proyecto de obra sobre el “Acondicionamiento del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo” presentado por el Arquitecto Municipal D. Fernando Nieto Criado consistente en texto, planos y presupuesto.

**SEGUNDO.- APROBAR** el inicio del expediente de contratación de la obra consistente en el “Acondicionamiento del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo” a través del procedimiento abierto simplificado , entrando dentro de la competencia del Pleno en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre al ser el importe del valor estimado del contrato por cuantía superior al 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

**TERCERO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al expediente de contratación del “Acondicionamiento del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo”.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

---

**CUARTO.- Aprobación, si procede, del expediente de contratación del arrendamiento de las masas comunes de Mozoncillo así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de servir de base a la licitación.**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

---

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 4FMMT466FYLYQFKCCSXCA74XS | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por parte de la Presidencia se informa que ya ha transcurrido el plazo de cinco años para proceder a licitar el arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad del Ayuntamiento y por tanto es necesario en virtud de la aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público en donde se establece que todos los expedientes de contratación que su duración sea superior a cuatro años, y en este supuesto son cinco entran dentro de la competencia del Pleno.

FINCA	POLIGONO	PARCELA	SUPERFICIE Ha	Precio Subasta
1	4	13	0,86	103,92 €
2	4	28	0,35	155,75 €
3	4	32	0,37	164,65 €
4	4	42	0,3	133,50 €
5	4	48	0,43	191,35 €
6	4	50	0,24	106,80 €
7	8	4	Finca A 1,50	300,00 €
8	8	4	Finca B 1,80	360,00 €
9	8	44	2,2	440,00 €
10	11	6	1,64	328,00 €
11	14	5006	0,17	75,65 €
12	15	22	0,123	54,74 €
13	15	24	0,31	137,95 €
14	16	1	0,1	12,00 €
15	16	18	0,1	44,50 €
16	16	99	0,1	44,50 €
17	21	43	0,32	38,40 €
18	21	70	0,76	91,20 €
19	23	55	1,3	260,00 €
20	24	21	0,38	20,00 €
21	24	73	0,41	49,20 €
22	24	5025	0,1	10,00 €
23	25	5264	0,07	8,28 €
25	26	60	1,94	388,00 €
25	26	61	0,13	57,85 €
26	26	63	0,66	293,70 €
27	26	72	0,73	324,85 €
28	27	13	0,62	275,90 €

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Así el procedimiento es a través de concurso en virtud de lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas en donde se dice que: “ Los contratos para la explotación de los bienes y Derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso, salvo que por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de los acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación procede la adjudicación directa”.

Por tanto, se va a proceder por parte del Ayuntamiento a sacar a licitación dicho concurso y publicarlo en el perfil del contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo para su publicidad siguiendo la tramitación a través de la convocatoria de la correspondiente Mesa de Contratación y propuesta de adjudicación que posteriormente dará lugar a realizar la adjudicación el Pleno a través de Sesión extraordinaria.

Visto lo establecido por los miembros asistentes, **por siete votos de los siete Concejales asistentes al acto, e integrantes de esta Corporación, por unanimidad , ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación relativo a la adjudicación a través del sistema de concurso del arrendamiento de masas comunes del Ayuntamiento de Mozoncillo para el periodo de cinco años comenzando en el año 2019 y finalizando en el año 2024.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la contratación a través del sistema de concurso del arrendamiento de masas comunes del Ayuntamiento de Mozoncillo dando así lugar al inicio de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como la redacción del Bando correspondiente para el conocimiento general y conseguir que los agricultores de Mozoncillo tengan en arriendo unas tierras para proceder a su cultivo siendo los adjudicatarios y a su vez los beneficiarios.

**QUINTO.- Adjudicación Lotes Fetosines 2019 y Fijación del Precio del Trigo y la Cebada para el Cálculo del Canon de Fetosines 2019**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la lista de usufructuarios de los Fetosines

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

correspondientes al ejercicio 2019, con las variaciones que se han producido en el año, así como del cálculo relativo al precio establecido en el mercado para la anualidad 2019,

### ACUERDO DEL PLENO.

De conformidad con lo establecido en el Art. 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **por unanimidad de los siete concejales presentes de los siete concejales integrantes de la Corporación se ACUERDA:**

- Adjudicar las vacantes producidas entre los usufructuarios de los lotes de fincas de la "Media Suerte" , con referencia a fecha de 19 de Septiembre del 2019, entre los vecinos a quienes corresponde por riguroso orden , según el siguiente cuadro:

Fecha	Fallecido	Adjudicado
01/10/2018	ANGELINA MERINO ALVAREZ	CONSOLACION ARRIBAS BERZAL
07/03/2019	ADRIAN ACEVES ANTON	MARIA FRUCTUOSA HERRANZ GOZALO
09/05/2019	BASILIA GOMEZ GOMEZ	CECILIA HERRANZ FERNANDEZ
10/06/2019	MANUEL FUENTES HERRANZ	FRANCISCO DE SANTOS HERRERO

Respecto de las Hoja Rodelga y Hoja Pradillo :

CONSOLACION ARRIBAS BERZAL. Hoja Rodelga 88, y Hoja Pradillo 298.  
MARIA FRUCTUOSA HERRANZ GOZALO. Hoja Rodelga 74 y Hoja Pradillo 308.  
CECILIA HERRANZ FERNANDEZ. Hoja Rodelga 23 y Hoja Pradillo 212.  
FRANCISCO DE SANTOS HERRERO. Hoja Rodelga 24 y Hoja Pradillo 249.

Disponer que las anteriores adjudicaciones se expongan al público en el Tablón de Anuncios , así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, quedando elevadas a definitivas en caso de no presentarse ninguna.

- Fijar el precio del trigo y la cebada, para el cobro del Canon de los Fetosines del 2019, siendo éste el siguiente:

43,5 Kgs. de trigo equivale a 1 fanega.  
32 Kgs. de cebada equivale a 1 fanega

Precio de trigo a 0,179 €/kg.

Precio de cebada a 0,167 €/kg.

$0,179 \text{ €} \times 43,5 \text{ Kgs.} = 7,786 \text{ €} \times 3 \text{ fanegas de trigo} = 23,36 \text{ €}.$

$0,167 \text{ €} \times 32 \text{ Kgs} = 5,344 \text{ €} \times 2,50 \text{ fanegas de cebada} = 13,36 \text{ €}$

Cuota Seguridad Social= 6,01 € fijo.

Contribución= 4,21 € fijo.

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



Cód. Validación: 4FMMT466FYLYQFKCCSCXCA74XS | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24

## Ayuntamiento de Mozoncillo

CONCEPTO	FANEGAS	€EUROS
Media Suerte, valor Trigo	3,00	23,36 €
Media Suerte, valor Cebada	2,50	13,36 €
Reintegro Contribución		4,21 €
Cuota Seguridad Social		6,01 €
Total en €		46,94 € por adjudicatario.

### SEXTO.- Designación de las Fiestas Locales, anualidad 2020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia propone a los Sres. Concejales asistentes al Acto, la designación de las Fiestas Locales para el año 2020, que posteriormente serán remitidas a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Oficina de Relaciones Laborales al objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en su caso, de la Provincia, las fechas que en el próximo año natural, tendrán el carácter de Fiestas Locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Asimismo, se informa por la Presidencia de que las fechas que se seleccionen para la celebración de las Fiestas Locales para la anualidad 2020, no obstante, no deberán ser coincidentes con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales, establecidas en el Artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

**A la vista de lo expuesto, tras deliberación, por unanimidad de los siete concejales asistentes al acto, de los siete integrantes de la Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- FIJAR COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020**, en esta localidad los siguientes días:

NOMBRE DE LAS FIESTAS	DIA	MES	
RODELGA	2	Junio	2020
SAN ROQUE	17	Agosto	2020

**SEGUNDO.-** Que del presente acuerdo, se de traslado a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia, dentro de la Unidad de Relaciones Laborales, de la Delegación Territorial de la Junta de

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Castilla y León.

### SEPTIMO .- Solicitudes presentadas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

1. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Juan Carlos Clemente Sánchez** con número de Registro de Entrada 437 y con fecha de Registro de Entrada 8 de Agosto del 2019 en donde solicita la necesidad de que el edificio del Ayuntamiento de Mozoncillo sea dotado de acceso para personas con movilidad reducida ya que dicho edificio no dispone de ellas y las barreras arquitectónicas existentes son casi infranqueables.

Informar que con fecha 21 de Diciembre del 2019 en Pleno extraordinario se aprobó por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo la modificación presupuestaria número 9/2018 , sobre reparaciones diversas en el Ayuntamiento de Mozoncillo por importe de 25.000 euros para proceder a la instalación de una silla eléctrica .

Por parte del Ayuntamiento se procederá a iniciar expediente de modificación presupuestaria de incorporación de remanente de crédito para proceder durante el año 2.020 a dar una solución a las barreras arquitectónicas que actualmente tiene el Ayuntamiento de Mozoncillo.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Tener por presentada la solicitud de D. Juan Carlos Clemente Sánchez manifestando la realidad del acceso al Ayuntamiento de Mozoncillo dando cuenta de que se van a realizar los trámites necesarios para superar dichas barreras arquitectónicas y conseguir que todos los vecinos de Mozoncillo y en particular los que padecen de movilidad reducida tengan más facilidad para acceder al Consistorio.

**SEGUNDO.-** Que dicho acuerdo del Pleno se traslade al interesado para que produzca los efectos oportunos.

2. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **Porcinos Diego**

## Ayuntamiento de Mozoncillo

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265



## Ayuntamiento de Mozoncillo

**Hernansanz, S.L.U.** con número de Registro de Entrada 472 y con fecha de Registro de Entrada 22 de Agosto del 2019 en donde solicita el cambio de titularidad de la licencia de actividad porcina de la Empresa El Vallarero, S.L. a nombre del solicitante.

Decir que se ha informado también por parte del técnico municipal, el Arquitecto municipal en donde se manifiesta que **la explotación porcina existente** cuenta con licencia de actividad concedida con fecha 30 de Septiembre del 2007 y que habría que mirar los antecedentes de dicha licencia de actividad para dar lugar a un tracto sucesivo en la concesión de la licencia en su día y la que actualmente se solicita. .

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión del cambio de titularidad de la licencia de actividad solicitada por **Porcinos Diego Hernansanz , S.L.U.** y que por tanto se realice la transferencia de titularidad de la Empresa El Vallarero, S.L. a favor de **la Empresa Porcinos Diego Hernansanz, S.L.U.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia de la solicitud presentada por **D. Francisco Javier Martín Gómez** con número de Registro de Entrada 464 y con fecha de Registro de Entrada 20 de Agosto del 2019 en donde solicita dar de baja la tasa de la basura de la Calle la Iglesia, número 20 por no residir nadie.

En este punto se desarrolló un debate por parte de los Concejales asistentes en donde se manifestó que se trataba de una vivienda que aunque no residiera nadie tenía dada de alta el agua y que por tanto, no procedía dar de baja la basura.

Por otra parte, se declaró por parte de los Concejales asistentes que la vivienda aunque se encontraba actualmente deshabitada estaba en condiciones de habitabilidad, se trataba de un inmueble y no de un solar, y que por tanto, no se podía admitir su baja en la basura, porque puede suceder que a lo largo del año, circunstancia que no puede vigilar el Ayuntamiento en alguna ocasión pueda generar basura.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- NO** aprobar la baja de la tasa de basura de la vivienda referenciada por tratarse de un inmueble, no de un solar , y que además la vivienda se encuentra en condiciones de habitabilidad.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

4. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **Diego Herranz Barruso y D<sup>a</sup> Mercedes Sierra García** con número de Registro de entrada 494 y con fecha de Registro de Entrada del 2 de Septiembre del 2019, en donde se solicita la ayuda por nacimiento o adopción del nacimiento de su hijo dentro del año 2019, la solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESION



## Ayuntamiento de Mozoncillo

DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2019, es decir, se presenta con la Declaración Responsable, con el Documento Nacional de los Progenitores, Certificado literal de nacimiento del nacido, así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, es decir, con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza Municipal.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión de ayuda por nacimiento a la solicitante **D. Diego Herranz Barruso y D<sup>a</sup> Mercedes Sierra García** por importe de **1.000,00 euros**, como consecuencia del nacimiento de su hijo, siendo única y por una sola vez.

**SEGUNDO.-** Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los beneficiarios para que produzca los efectos oportunos.

5. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **Juan Luis Herranz García y D<sup>a</sup> Beatriz Herranz Martínez** con número de Registro de Entrada 520 y con fecha de Registro de Entrada 12 de Septiembre del 2019, en donde se solicita la ayuda por nacimiento o adopción del nacimiento de su hijo dentro del año 2019, la solicitud se acompaña de los documentos exigidos por la Ordenanza reguladora de la CONCESION DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCION EN MOZONCILLO PARA EL AÑO 2019, es decir, se presenta con la Declaración Responsable, con el Documento Nacional de los Progenitores, Certificado literal de nacimiento del nacido, así como el número de la cuenta corriente para proceder a su ingreso, es decir, con toda la documentación exigida en la mencionada Ordenanza Municipal.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión de ayuda por nacimiento a la solicitante **D. Juan Luis Herranz García y D<sup>a</sup> Beatriz Herranz Martínez** por importe de **1.000,00 euros**, como consecuencia del nacimiento de su hijo, siendo única y por una sola vez.

**SEGUNDO.-** Que dicho acuerdo del Pleno se traslade a los beneficiarios para que produzca los efectos oportunos.

6. Por parte de la Presidencia se informa de la notificación presentada por el **Ayuntamiento de Carbonero El Mayor** con número de Registro de Entrada 542 y con fecha de Registro de Entrada 18 de Septiembre del 2019 en donde se da cuenta del acuerdo 2º dentro del punto de escritos e instancias diversas realizado por la Junta de Gobierno Local en donde se informa de la petición realizada por el Ayuntamiento de Mozoncillo ante la celebración de los tradicionales encierros los días 15, 16 y 17 de Agosto en honor a nuestra Señora de San Roque y para ampliar las medidas de seguridad garantizando así su refuerzo sobre la prestación por parte del Ayuntamiento de Carbonero El Mayor del servicio de Voluntarios de Protección Civil en los mencionados encierros.

Ante la realización de dicha ayuda y dentro del examen de los apuntes contables de la Contabilidad del Ayuntamiento de Mozoncillo se observa la concesión por parte de este Ayuntamiento al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor de una subvención precisamente

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

para los Voluntarios de Protección Civil siendo el importe de **300,00 euros**.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte de los solicitantes, **por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión al Ayuntamiento de Carbonero El Mayor de la subvención para voluntarios de protección civil por importe de **300,00 euros**.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al beneficiario para que produzca los efectos oportunos.

7. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Luis Astudillo Merino** con número de Registro de Entrada 554 y con fecha de Registro de Entrada 24 de Septiembre del 2019 , en representación de la Asociación Cultural Virgen de Rodelga la colaboración económica de este Ayuntamiento para solventar parte del gasto ocasionado en el Retejo de la Ermita de Rodelga aportando presupuesto de las obras, siendo el importe del mismo de 30.180,67 €.

Se desarrolló dentro de la sesión un pequeño debate sobre la procedencia de la concesión de esta subvención , manifestando que se observa el gran cariño que el pueblo de Mozoncillo tiene a la ermita de Rodelga, circunstancia que además se manifiesta en la celebración de la tradicional paella todos los años en la pradera sita en la ermita y que por dicha circunstancia sí que habría que conceder dicha subvención para así seguir disfrutando de la misma.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante, **por cuatro votos a favor, dos votos en contra y una abstención de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:**

**PRIMERO.- APROBAR** la concesión a la Asociación Cultural Virgen de Rodelga la colaboración económica por importe de **1.500,00 euros** cuyo destino será aplicado al retejado de la Ermita tal como se manifiesta en la solicitud.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al beneficiario para que produzca los efectos oportunos.

8. Por parte de la Presidencia se informa de la solicitud presentada por **D. Francisco de Santos Herrero** con número de Registro de Entrada 529 y con fecha de Registro de Entrada 13 de Septiembre del 2019 manifestando que ya presentó solicitud sobre el mismo asunto con fecha 8 de Octubre del 2018 y al no haber obtenido respuesta vuelve a presentar la misma solicitud pero destacando que la situación sobre la presencia de cucarachas en su casa ha empeorado esperando contestación lo antes posible.

Después de un debate dentro del desarrollo de la sesión se manifestó el prestar por parte del Ayuntamiento la ayuda posible respecto de la solicitud presentada acordando la visita del proveedor oficial del Ayuntamiento en la radicación de las plagas para que proceda a realizar sus trabajos en las alcantarillas adyacentes y cercanas a la vivienda en donde se encuentran los insectos.

Vista la solicitud presentada y vista la documentación aportada por parte del solicitante,

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

por unanimidad de los siete Concejales asistentes al acto de los siete Concejales integrantes de esta Corporación, ACUERDAN:

**PRIMERO.- APROBAR** el envío de la empresa encargada de la radicación de las plagas en el Ayuntamiento para proceder a prestar sus servicios en las alcantarillas cercanas a la vivienda afectada.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo del Pleno al interesado para que produzca los efectos oportunos.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### OCTAVO. - Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del 2019, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

FECHA	RESUMEN
01-08-2019	Decreto de Alcaldía n.º 88 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>Dª Felicitas Casado Lázaro</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE PUERTA DE ENTRADA Y DEL SOLADO RECIBIDO" en el inmueble situado en la C/ Real número 8 de la localidad de Mozoncillo .
14-08-2019	Decreto de Alcaldía nº 89 sobre Aprobación de Facturas y gastos del Ayuntamiento de Mozoncillo en el mes de Julio del 2019 tras la celebración del Pleno del 25 de Julio del 2019.
19-08-2019	Decreto de Alcaldía nº 90 sobre Adjudicación a favor de Dª Cristina Velasco Peña del contrato menor de servicios sobre Delimitación de parcelas relativas a los Fetosines . por importe de 12.069,41 €.
26-08-2019	Decreto de Alcaldía nº 91 sobre la automatización administrativa del Ayuntamiento de Mozoncillo en aplicación del artículo 41 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

	Públicas.
28-08-2019	Decreto de Alcaldía n.º 92 de aprobación de la jubilación por cumplimiento de la edad legal de jubilación de la trabajadora, auxiliar de biblioteca de Maria Jesús Herranz Arribas..
03-9-2019	Resolución Alcaldía estimando concesión de sepultura del tipo "columbario" a <b>Dª Felisa Fuentes García</b> donde inhumar las cenizas de D. Juan Yubero de Santos fallecido el 31 de Agosto del 2019.
05-09-2019	Decreto de Alcaldía n.º 93 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Antonio de Pablo Casado</b> para ejecutar obras de "REPARACION EN FACHADAS" en el inmueble situado en la C/ Real, número 8 de esta localidad.
05-09-2019	Decreto de Alcaldía n.º 94 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Faustino Callejo García</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE PELDAÑOS" en el inmueble situado en la C/ Cabezas, número 7 de Mozoncillo.
05-09-2019	Decreto de Alcaldía nº 95 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>Talleres Zubiaga, S.L.</b> para ejecutar obras de "CERRAMIENTO DE FINCA URBANA " en el inmueble situado en la C/ La Trampa, 2 de Mozoncillo.
05-09-2019	Decreto de Alcaldía n.º 96 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Julio César Delgado Alonso</b> para ejecutar obras de "CONSTRUCCION DE PORCHE Y RETEJO " en el inmueble situado en Plaza Iglesia, número 3 de la localidad de Mozoncillo..
05-09-2019	Decreto de Alcaldía nº 97 sobre solicitud de licencia de Obra Menor formulada por <b>Unión Fenosa Distribución , S.A.</b> para ejecutar "OBRAS DE INSTALACION DE CABLEADO SUBTERRANEO" en la C/ Tabanera, 10 de la localidad de Mozoncillo..
13-09-2019	Resolución Alcaldía concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar una carabina de uso deportivo ,marca G&GArmament a <b>D. Jonathan Martín Cáceres.</b>
13-09-2019	Resolución Alcaldía concesión de TARJETA DE ARMAS para documentar una carabina de uso deportivo , marca Tokyo Marui, a <b>D. Jonathan Martín Cáceres.</b>
13-09-2019	Resolución Alcaldía concesión de TARJETA DE

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

	ARMAS para documentar una carabina de uso deportivo , marca Delta Taches, a <b>D. David Pascual Migueláñez..</b>
13-09-2019	Decreto de Alcaldía nº 98 sobre aprobación de las nuevas unidades de obra en la "Pavimentación de las Calles Arroyo Abajo y Depósito de Mozoncillo" dentro de la aplicación del artículo 242 4 i) de la Ley de Contratos del Sector Público..
17-09-2019	Decreto de Alcaldía nº 99 sobre aprobación de las Facturas del Ayuntamiento de Mozoncillo del Mes de Agosto del 2019..
18-09-2019	Decreto de Alcaldía nº 100 sobre la aprobación de la Incorporación de Remanente de Crédito, siendo la modificación presupuestaria número 3/2019 para el Presupuesto 2019 por importe de 120.000, euros para la reforma del Salón de Actos del Centro Cultural de Mozoncillo..
19-09-2019	Decreto de Alcaldía nº 101 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. Francisco Pedriza Roldán</b> para ejecutar obras de "MEJORAS EN FACHADAS" en el inmueble situado en la Calle Recreo, número 3 de Mozoncillo.
19-09-2019	Decreto de Alcaldía número 102 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. José Carlos Illana Pascual</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE VENTANA Y SOLADO DE PATIO" en el inmueble situado en la C/ Recreo, número 5.
19-09-2019	Decreto de Alcaldía número 103 sobre declaración responsable de obra y usos de suelo formulada por <b>D. José María Herrero González</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE MARCO DE PUERTA E INSTALACION DE PORTACEBOS PARA TERMITAS" en el inmueble situado en la C/ Ancha, 8 de esta localidad.
19-09-2019	Decreto de Alcaldía número 104 sobre declaración responsable y usos de suelo formulada por <b>D. José María Herrero González</b> para ejecutar obras de "SUSTITUCION DE MARCO DE PUERTA E INSTALACION DE PORTACEBOS PARA TERMITAS" en el inmueble situado en la C/ Ancha, número 8 de esta localidad.
24-09-2019	Decreto de Alcaldía número 105 sobre convocatoria de Comisión Especial de Cuentas y Hacienda para la aprobación de la Cuenta General 2018 del Ayuntamiento de Mozoncillo a celebrar el 26 de

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

	Septiembre del 2019.
24-09-2019	Decreto de Alcaldía número 106 sobre convocatoria de Sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Mozoncillo a celebrar el jueves 26 de Septiembre del 2019
24-09-2019	Decreto de Alcaldía número 107 sobre declaración responsable y usos de suelo formulada por la <b>A.C. Virgen de Rodelga</b> en representación del Obispado de Segovia para ejecutar obras de "RETEJO" en el inmueble situado en la ermita de Rodelga.

No habiendo intervenciones, los señores concejales se dan por enterados

### NOVENO.- Escritos recibidos y emitidos por parte de esta Corporación.

1. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por Cellnex con número de Registro de Entrada 440 y con fecha de Registro de Entrada **9 de Agosto del 2019** en donde se establece una comunicación del plan de reordenación técnica que se está abordando de manera conjunta con las Operadoras de Telefonía en la provincia de Segovia e informando que se están desarrollando negociaciones con distintos propietarios de la zona para trasladar nuestros equipos a espacios en propiedad y es por lo que manifiesta una propuesta formal de compra del espacio actualmente arrendado por importe de 10.500,00 €, manifestando en dicha propuesta la realización del pago en dos veces : el primero los primeros días del mes de Agosto y el 2º pago a principios de Enero del 2020.

Por parte de los concejales se manifestó y **se votó por unanimidad de los siete miembros asistentes a la reunión que a su vez, son los siete Concejales integrantes de la Corporación ACORDAR:**

- **La enajenación del bien patrimonial** de la parcela, propiedad del Ayuntamiento de Mozoncillo, en donde se encuentra dichos dispositivos y proceder a cancelar el contrato de arrendamiento que actualmente tiene el Ayuntamiento de Mozoncillo con la mencionada empresa respecto de las Instalaciones de Telefonía Móvil y por tanto, su venta a la empresa que ha presentado la oferta, pero intentar por parte de Alcaldía que la propuesta económica fuera un poco más elevada, manifestando el Alcalde que se pondría en contacto con el representante de esta empresa Cellnex para hacerle llegar la petición y que se informaría sobre lo propuesto y ejecutado.

Se informó también por parte de Alcaldía que los beneficios económicos que actualmente genera el contrato de alquiler son por un importe de 399,77 € por trimestre del 2018, siendo el importe anual durante el año 2018 de 1.599,08 € anuales.

2. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Diputación Provincial de Segovia con número de Registro de Entrada 430 y con fecha de Registro de Entrada **6 de Agosto del 2019** en donde se informa que con la idea de promocionar la música clásica, concretamente Música de Cámara y Solistas desde el Departamento de la Juventud de la Diputación Provincial de Segovia se pone en marcha el Ciclo de Conciertos denominado "Jóvenes Intérpretes 2019" que va destinado a músicos entre 18 y 35 años para que ejecuten su arte en los distintos municipios de la provincia, invitando al municipio



## Ayuntamiento de Mozoncillo

de Mozoncillo.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por el Instituto Andrés Laguna con número de Registro de Entrada 426 y con fecha de Registro de Entrada **12 de Septiembre del 2019** en donde se informa de la existencia de los estudios para adultos que existen en este Instituto en horario nocturno y a distancia para obtener el Graduado en ESO, Bachillerato o Ciclo Superior de F.P. .

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Tesorería General de la Seguridad Social con número de Registro de Entrada 541 y con fecha de Registro de Entrada **17 de Septiembre del 2019** en donde se remite el informe de vida laboral del Ayuntamiento de Mozoncillo siendo las cuotas aportadas por la empresa de 67.327,28 € y la aportación de los trabajadores de 13.152,56 € durante el año 2018 coincidiendo con las cuotas ingresadas por el Ayuntamiento de Mozoncillo.

Los señores concejales se dan por enterados.

5. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito presentado por la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León con número de Registro de Entrada 545 y con fecha de Registro de Entrada **19 de Septiembre del 2019** donde recuerda de la necesidad por parte del Pleno del Ayuntamiento de Mozoncillo de determinar las fiestas locales y de su posterior remisión todo ello según el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, no debiendo de coincidir ni en domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales.

Los señores concejales se dan por enterados.

6. Se da cuenta por parte de la Presidencia de la denuncia presentada por la Guardia Civil con número de Registro de Entrada 556 y con fecha de Registro de Entrada **24 de Septiembre del 2019** por estar un vehículo estacionado en la C/ Turégano de Mozoncillo propiedad de Jesus Javier Sanz Callejo.

Los señores concejales se dan por enterados.

7. Se da cuenta por parte de la Presidencia de la denuncia presentada por la Guardia Civil con número de Registro de Entrada 557 y con fecha de Registro de Entrada **24 de Septiembre del 2019** como consecuencia del vehículo estacionado en la localidad de Mozoncillo en la C/ Turégano propiedad de Julián Sanz Valentín.

8. Los señores concejales se dan por enterados.

En cuanto al **Registro de Salidas** destacar:

1. Destacar que se ha remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente escrito a través de ORVE con número de Registro de Salida REGAGE19e00002505586 con fecha de Registro de Salida **04 de Junio del 2019** en donde se comunica y solicita la autorización de senderismo sobre el MUP 154, habiendo recibido autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente para la realización de dicho senderismo aunque si bien estableciendo determinadas condiciones.

Los señores concejales se dan por enterados.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

2. Destacar que se ha informado por parte del Ayuntamiento de Mozoncillo a la Gerencia Territorial de Catastro, registro enviado a través de ORVE con el número de Registro de Salida REGAGE19e00003331693 con fecha de Registro de Salida **23 de Julio del 2019** en donde se informa de que se ha detectado que en el vigente Catastro hay algunas calles e inmuebles que vienen identificados con nombres y numeraciones erróneas lo que da lugar a confusiones y reclamaciones por parte de los vecinos, propietarios afectados concretamente en el I.B.I. Urbana y se solicita su rectificación.

Los señores concejales se dan por enterados.

3. Destacar que se ha remitido a la Delegación Provincial del INE de Segovia con número de Registro de Salida ORVE REGAGE19e0000340022 con fecha de Registro de Salida **29 de Julio del 2019** en donde se informa que la estadística de taxi en Mozoncillo es de 0 unidades.

Los señores concejales se dan por enterados.

4. Se da cuenta por parte de la Presidencia del escrito de Salida con fecha **22 de Agosto del 2019** en donde se da comunicación al Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria del representante en dicho organismo siendo el Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de Mozoncillo D. Jesús Martín Herranz.

Los señores concejales se dan por enterados.

### DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Respecto al punto de Ruegos y Preguntas, decir que en primer lugar el Concejales D. David de Santos Gómez la situación que actualmente se encuentra la carretera principal de acceso a Mozoncillo en donde se ha procedido por parte de la Comunidad Autónoma a echar gravilla a dicha carretera pero que falta de terminar de pintar las líneas centrales de la misma, respondiendo el Alcalde que se había informado por parte de la autoridad competente de que se iba a proceder a terminar de pintar.

Por otra parte, el mismo Concejales preguntó sobre la vivienda del antiguo Secretario municipal D. Antonio Oliván Gracia, manifestando el Alcalde que existe plazo para que siga residiendo en la vivienda municipal él y su familia hasta el 31 de octubre del 2019 y que para su abandono había que preavisar.

El Ayuntamiento ha cumplido tal condición establecida en el contrato de arrendamiento firmado en su día, a través de burofax enviado en el mes de Febrero del 2019 y que se procedería por parte del Ayuntamiento a enviarle una carta certificada con acuse de recibo notificándole la terminación del contrato de arrendamiento de la vivienda municipal sita en la C/ Las Eras, número 6.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Seguidamente, por parte del Concejal D. Gerardo Antón Fuentes manifestó que algunos vecinos del pueblo , concretamente, en el camino de Navarredondo , estaban realizando movimientos de tierras en contra de la naturaleza y realizando inclinaciones de tierra contrarias a las que existe actualmente para evitar inundaciones en sus parcelas en perjuicio de los vecinos colindantes y que habría que mirar qué legislación es la que normalizaría esta situación , ya que la misma puede dar lugar a problemas en años venideros porque se está cambiando la forma de las tierras alterando el curso natural de las mismas, pudiendo dar lugar a que esta circunstancia se convierta, en su día en una desgracia.

Por otro lado, también manifestó D. Gerardo Antón Fuentes que había recibido reclamaciones de algunos vecinos de la localidad respecto a la distinta actuación realizada por el Ayuntamiento respecto de la concesión de la ubicación de una barra de bar en la Plaza Mayor durante el desarrollo de los principales conciertos de las Fiestas Patronales.

Así declaró que si bien para algunos se hacía necesario que su autorización tuviera que esperar al desarrollo de un Pleno para su concesión y que por tanto, como consecuencia de dicha circunstancia tenían que presentar la solicitud un mes antes . Sin embargo, se había concedido la misma autorización a otro bar sin necesidad de pasar por autorización plenaria , habiendo dicho vecino presentado la solicitud un día antes a la celebración de los conciertos durante las Fiestas y obteniendo una autorización única y exclusivamente de Alcaldía para realizar la misma actividad que respecto a aquél que lo ha solicitado en tiempo.

Por ello el Concejal D. Gerardo Antón Fuentes requería de la necesidad de la existencia de una Ordenanza Municipal que regulara este tipo de autorizaciones, concesiones de ubicación de una barra de bar en la Plaza Mayor durante el desarrollo de las principales actividades de las Fiestas y establecer en dicha ordenanza un plazo máximo de solicitud de dichas autorizaciones.

Por su parte, el Alcalde manifestó que era difícil abordar una solución al problema planteado porque los dos se encuentran en las mismas condiciones y que si al año que viene se produce que dichas solicitudes se presentan al revés que este año al estar las dos en las mismas circunstancias se otorgará la concesión.

Por su parte, la Concejal D<sup>a</sup> Isabel Olalla manifestó que de esta manera, en cierta forma, se perjudica al que cumple la ley, es decir, el que presenta la solicitud con tiempo para esperar respuesta plenaria, respecto del que lo solicita un día antes de las Fiestas Patronales y con un Decreto de Alcaldía se le concede las mismas condiciones que el que ha cumplido la máxima legalidad y que desde su punto de vista sí que veía la necesidad de la existencia de una Ordenanza que regulara la situación.

Por su parte, el Concejal D. Francisco José de Pablo manifestó que estaba de acuerdo con lo que estaba manifestando el Concejal D. Gerardo Antón ya que el hecho de que la decisión la adoptara el Pleno y la adoptara la Alcaldía a través de un Decreto podría dar lugar a soluciones distintas a situaciones similares dando lugar a una discrecionalidad y por tanto a poder ser injusto en las decisiones.

Por su parte, el Concejal D. Andrés Acebes Alvarez manifestó que también veía necesario la existencia de una Ordenanza y que si había que decir que no a la puesta de una barra de bar por parte de un vecino que lo solicite después de plazo , en la siguiente ocasión , el vecino bien se cuidaría de solicitarlo dentro de plazo para que no sea denegado.

Por su parte, Alcaldía expresó que era difícil dar solución al problema y que a la hora de la práctica la Ordenanza no era conocida por nadie, no era leída por nadie y que a la hora de la verdad nadie cumple la legalidad de una manera rígida sino que a la hora de la práctica la aplicación de la legalidad es flexible ya que se acomoda a las circunstancias vecinales porque de lo que se trata por parte del Consistorio es no poner trabas administrativas.

Sin más no se dio ninguna respuesta concreta al tema debatiéndose sin más.

## Ayuntamiento de Mozoncillo



## Ayuntamiento de Mozoncillo

Por lo demás, la Alcaldía manifestó la intención de una Asociación Católica de poner en marcha una iniciativa de realizar una especie de Camino o Senda que concurriera la ermita del Bustar de Carbonero el Mayor, la ermita de Fuentes de Escarabajosa y la Ermita de Rodelga de Mozoncillo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente , se levantó Sesión siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

En Mozoncillo a veintiséis de Noviembre del 2019.

Vº Bº  
El Alcalde  
Fdo. Jesús Martín Herranz

La Secretaria  
Fdo. Ana Isabel de la Cruz Velasco



# Ayuntamiento de Mozoncillo

---



Cód. Validación: 4FMMT466FYLYQFKCCSXCA74XS | Verificación: <https://mozoncillo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

---

**Ayuntamiento de Mozoncillo**

Plaza Mayor nº6, Mozoncillo. 40250 (Segovia). Tfno. 921 577 392. Fax: 921577265